



1700-45

**AUTO N° 517**

**FECHA: SANTA MARTA, MARZO 19 DE 2019**

Que el 7 de Junio de 2018, la señora MARTHA LILIANA ALVAREZ GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.068.453 aporta el formulario de liquidación por concepto de evaluación de un permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el predio CALCAYI y en oficio 1700-12-01 2358 de Junio 20 de 2018 la Corporación le comunica el valor a cancelar.

Que el 25 de Julio de 2018, la peticionaria aporta el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el predio Calcayí, localizado en Sabanas de Bonda, Corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, y adjunta: Estudio Geoelectrico, Certificado de Tradición y Libertad del predio, Plano SIGAC y Comprobante de Pago expedido por Tesorería de la Corporación.

Que a través de oficio administrativo, se le requiere a la señora MARTHA LILIANA ALVAREZ GALLEGO, aporta el certificado de uso de suelo.

Que el 13 de Marzo de 2019 la peticionaria aporta el certificado de uso de suelo expedido por Secretaria Distrital de Santa Marta.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

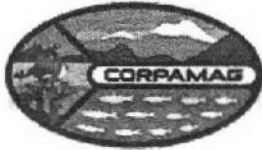
Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por la señora MARTHA LILIANA ALVAREZ GALLEGO, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Zona Costera a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por la señora MARTHA LILIANA ALVAREZ GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.068.453, para el predio Calcayí, localizado en Sabanas de Bonda, Corregimiento de



Bonda, Distrito de Santa Marta, para uso doméstico, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Zona Costera a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto

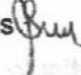
**TERCERO:** La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

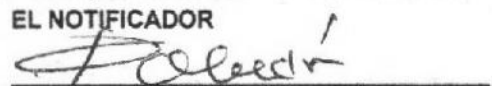
**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados   
Expediente 5310

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta a los 21 JUN 2019 días del mes de JUNIO del año dos mil diecinueve (2019) se notifica personalmente al señor(a) MARTHA LILIANA ALVAREZ GALIAGO quien exhibió la C.C. No. 21068453 expedida en Bocota en su condición de Representante legal el contenido del Auto No. 517 de Marzo 19 de 2019. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

**EL NOTIFICADOR**  
  
C.C. 12572486

**EL NOTIFICADO**  
MARTHA L. ALVAREZ G  
C.C. 21068.453.